



# Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 028-2022-PGE/PG

Lima, 10 de marzo del 2022

## VISTA:

El Memorando N° 003-2022-JUS/PGE-PG de la Procuradora General del Estado y el Informe N° 052-2022-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que con Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que por Resolución de la Procuradora General del Estado N° 26-2022-PGE/PG se resuelve dar por concluida la designación del señor Martín Jim Mijichich Loli al cargo de Gerente General y las funciones de Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado;

Que al encontrarse vacante el cargo de Gerente General de la Procuraduría General del Estado, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal desarrollo de la gestión administrativa de la entidad, en tanto se designe al titular;

Que el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin





# Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 028-2022-PGE/PG



que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, conforme a los términos del referido dispositivo;

Que por otro lado, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de febrero del 2016 y el numeral 2.15 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de marzo del 2021, precisan que: *“En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición a de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisitos del puesto CAS”*;



Que mediante Informe N° 052-2022-JUS/PGE-OA, la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado concluye que el abogado Augusto Ovidio Ávila Callao, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, cumple con el perfil y los requisitos para ser designado temporalmente en el cargo propuesto;

Que el numeral 14 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1326, prevé como una función del Procurador/a General del Estado, designar y remover al/la Procurador/a General Adjunto/a del Estado y al/la Gerente/a General de la Procuraduría General del Estado;



Que el literal c) del artículo 12 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, señala que la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado realiza las funciones de Secretario/a General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado;

Que en atención a las consideraciones expuestas y con el visado de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado; y,



# Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 028-2022-PGE/PG

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** al señor **AUGUSTO OVIDIO ÁVILA CALLAO**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, como Gerente General de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al señor abogado **AUGUSTO OVIDIO ÁVILA CALLAO**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, las funciones de Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor **AUGUSTO OVIDIO ÁVILA CALLAO**, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://gob.pe/procuraduria>), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE  
Procuradora General del Estado



A. ÁVILA C.



J. JULCAR.